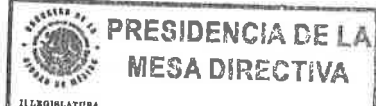
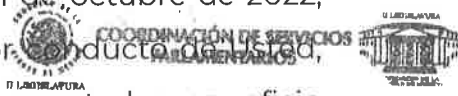


Ciudad de México a 14 de octubre de 2022
Oficio No. 401.IS.1-2022/4133

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
18 OCT 2022
Hora: 13:14 Hrs

Junto con un saludo a todas y todos los diputados del Congreso Local, voy a referirme a sendos exhortos contenidos en el Punto de acuerdo propuesto por el Diputado Héctor Díaz Polanco al Congreso de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022, mismos que cuentan con la aprobación del mismo y que, por conducto de Usted, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, me fueron presentados en oficio MDPPOSA/CSP/0940/2022:


COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00001013
FECHA: 18/10/22
HORA: 15:40 Hrs
RECIBIÓ: [Signature]

PRIMER EXHORTO. Se me indica en dicho documento:

...dar cabal cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico del día 12 de noviembre de 2021, en los que se estableció la eliminación de la cuota de recuperación de \$250 pesos en la Convocatoria de Admisión para Nuevo Ingreso a las Licenciaturas 2022"

Comunico a Ud. y al pleno del Congreso de la Ciudad de México que el Diputado Héctor Díaz Polanco, para fundar el apartado de antecedentes del "punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de la Escuela Nacional de Antropología e Historia...", utilizó información de la Acta de Sesión Extraordinaria No. 1-2021 en Línea, del Consejo Técnico celebrada el 11 de noviembre", pero desconocía -lamentablemente o no le fue informado- el contenido de la Acta de la Sesión Extraordinaria No. 12-2021 en Línea del Consejo Técnico del 1 de diciembre de 2021, en



la que se acordó la publicación de la convocatoria, no sin reticencia de algunos consejeros.

Debo agregar que esa sesión décimo segunda fue convocada con carácter de extraordinario para tratar dos puntos, uno de ellos, la Convocatoria de Admisión para Nuevo Ingreso a las Licenciaturas 2022, toda vez que las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) consideraron que el Consejo Técnico no había actuado conforme norma. En dicha sesión fue presentada una serie de consideraciones legales y algunos consejeros (de 12 asistentes), pese a la reticencia, asintieron la publicación con la cuota de recuperación incorporada. El documento en comento lo podemos proveer o puede ser solicitado a través de las oficinas de Transparencia del INAH y, como no poseo autoridad alguna para exhortarles, sí conmino a que en lo sucesivo se haga acopio de documentación probatoria precisa y actualizada para fundar los antecedentes con que se solicita una votación de los puntos que lo requieran, dicho sea esto con todo respeto para la investidura que representa ese cuerpo colegiado que usted preside, Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza y el respeto que merece el Dip. Héctor Díaz Polanco.

No omito decir que, siendo una preocupación capital el tema de las cuotas de recuperación, y, siguiendo los cauces reglamentarios correspondientes (academias de licenciaturas, comisión de admisión, Consejo Académico y Consejo Técnico, en ese orden jerárquico ascendente), se reflexionará nuevamente en torno de la eventual exclusión de ese gravamen (no contemplado, por cierto, en la acepción de gratuidad educativa de la Ley General de Educación Superior) en el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados vinculados a la Convocatoria de Admisión para Nuevo Ingreso a las Licenciaturas 2023.

Para finalizar, debo comunicar por su conducto al Congreso de la Ciudad de México que de ninguna manera atenderé un exhorto a violar acuerdos tomados por los órganos colegiados o a emprender acciones fuera de reglamento, de manuales de



normas y procedimientos o de las leyes que rigen a funcionarios públicos o a la propia Ley Orgánica del INAH, por citar solo algunos que se aplican a mi función.

SEGUNDO EXHORTO. El Diputado Héctor Díaz Polanco solicita que se apruebe el punto de acuerdo para exhortar

... respetuosamente al director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) Dr. Hilario Topete Lara, para que en estricto apego a sus facultades legales, se realicen los trámites pertinentes -como el convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Académico y, respectivamente, del Consejo Técnico de la institución que preside- (sic) a fin de modificar e incluir una nueva disposición que permita atender la solicitud realizada por la Academia de Antropología Social, para que esta licenciatura sea contemplada como segunda opción a los aspirantes que no obtuvieron un lugar en el Proceso de Admisión 2022.

En primer lugar, permítaseme felicitar tanto al Diputado Héctor Díaz Polanco, a usted, H. Presidente de la Mesa Directiva, Fausto Manuel Zamorano Esparza y al pleno del Congreso de la Ciudad de México por su preocupación en torno de un grupo de solicitantes que no fueron inscritos en su oportunidad y conforme con los términos de una convocatoria que los propios aspirantes se comprometieron a respetar desde el momento en que iniciaron su registro "en línea". El caso es que a las 12:24 horas del 12 de octubre de 2022, cuando se recibió el oficio *MDPPOSA/CSP/0940/2022*, los estudiantes referidos se encontraban en proceso de inscripción atendiendo a resultados de procesos que enunciaré más adelante. Sin embargo, el exhorto y los documentos de soporte, presentados por el Diputado Héctor Díaz Polanco, contienen preocupantes asertos o imprecisiones, a saber:

A) Si bien es cierto que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos estableció el compromiso de "evitar que haya rechazados del sistema educativo superior", como lo escribió el Diputado Díaz Polanco (no dudaría nunca de su excelente memoria), no conozco decreto o ley que lo haya establecido. Me permito adicionar que, en calidad de funcionario público sólo puedo ejecutar aquello que me es mandado; que hasta el momento mi comportamiento se rigió, en relación con



los aspirantes no admitidos, “en estricto apego a [facultades] legales” por el Art. 33 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (en materia de las normas de competencia); la observancia de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; el Párr. Sexto del Capítulo I, Título Cuarto de la Ley General de Educación Superior (en materia de “cumplimiento de los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior” que implica, a su vez, los términos de la convocatoria de nuevo ingreso para el 2022); la Ley General de Educación Cap. Segundo, Párr. Tercero (sobre igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia “... con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables”, lo que implica tanto el reglamento de admisión como la Convocatoria para ingreso; etcétera. Por lo demás, los servidores y funcionarios públicos encargados de observar el cumplimiento de las normas en el proceso hasta culminar con la inscripción, también actuaron en acatamiento de los manuales de normas y procedimientos, los antecitados cuerpos legales y los reglamentos internos de nuestra escuela.

B) No fue el equipo directivo, ni decisión de mi persona establecer los términos de la supracitada convocatoria para el ingreso en 2022, sino las academias. Con esto estoy asentando que fue la propia academia de antropología social la que comunicó, a través de su Jefa de la Licenciatura, los términos de la convocatoria y en el documento por escrito que se hizo llegar a la Comisión de Admisión y a los consejos, nunca se estableció que esa licenciatura determinaba que la Licenciatura de Antropología Social sería considerada como segunda opción para quienes no tuviesen cupo en otras licenciaturas. Sin duda, la academia de la licenciatura aludida, al enterarse de que sólo 81 estudiantes que presentaron examen solicitaron esa licenciatura, de los 120 que esperaban recibir independientemente de los puntos logrados, ha solicitado enmendar, post-inscripciones 2022 (ocho meses más tarde), lo que se había decidido en el último trimestre de 2021, para incorporar (con esos meses de retraso) a una docena de estudiantes demandantes de un sitio, cualquiera que fuera, en calidad de inscritos. Inscribirlos bajo presión de un movimiento político (así lo declararon los involucrados en el movimiento, toda vez que se reconoció que estaba fuera de norma





el reclamo) implicaba violar los acuerdos del Consejo Técnico, del Consejo Académico y el Reglamento de Admisión por citar solo tres ejemplos. Como presidente de los cuerpos colegiados no estoy facultado para decidir de manera libre y discrecional desacatar lo que en su seno se haya acordado, sino todo lo contrario, como lo indiqué en "A)".

C) En aras de encontrar una salida que, aunque violatoria de los criterios establecidos en la antecitada convocatoria, se hicieron las consultas pertinentes ante la Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Comité de Ética del Instituto Nacional de Antropología, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior y la Secretaría de Cultura para que con su asesoría encontrásemos una solución que no afectase a los funcionarios y servidores que, desde la ENAH, están involucrados en el proceso de admisión. Todas las respuestas nos indicaron el respeto irrestricto a la ley y reglamentos, sin embargo, el Director del INAH, Maestro Diego Prieto fue quien dio la solución asumiéndose, por escrito, en responsable de cualesquiera consecuencia legal y administrativa que se derivase de la inscripción de los estudiantes, excepto uno (nos comunicó el asesor legal de la Secretaría Técnica), que no presentó examen -aunque aparecía en el listado de solicitantes-, ni comunicó en momento alguno las razones por las que no se "conectó" por internet a las sesiones propedéuticas, como se requería reglamentariamente.

Por último, conmino (el exhorto es, para mí, facultad judicial), por su conducto, al Diputado Héctor Díaz Polanco para que, en correspondencia con su dignidad, emita sus mensajes a la prensa interna con corrección y precisión, a la vez que permanezca atento lo que los boletines dicen atribuyéndole a su persona a saber:

a) Al referirse a "estudiantes que fueron rechazados" ante su eventual ingreso en alguna de las licenciaturas en el pasado mes de agosto de 2022, usa una valoración desafortunada porque la ENAH no rechazó a aspirante alguno que haya cubierto las





formalidades establecidas en la Convocatoria para Nuevo Ingreso a las Licenciaturas 2022 que fue sancionada desde el año 2021 en distintos órganos colegiados reglamentariamente instituidos conforme con nuestros reglamentos internos. Estos son, a saber: Academias de licenciaturas (incluida la de la Licenciatura de Antropología social, por supuesto), Comité de Admisión, Consejo Académico y Consejo Técnico, órgano supremo, este, para atender asuntos de máxima envergadura, como lo es el caso de normas, incluidas las de las convocatorias que se generen tanto en las licenciaturas como en los posgrados; ergo, lo que tenemos fueron estudiantes no admitidos porque no cubrieron las formalidades establecidas, debidamente legitimadas y aceptadas por los aspirantes.

Por otro lado,

b) Me parece desafortunado citar el artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, toda vez que se apela a una “no distinción”, cuando la referencia literal es, para la educación superior: “... el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.” Al omitir la palabra “méritos”, su aclamación adquiere un sesgo notable su dicho.

c) Al apelar al Pacto Internacional de Derechos Culturales, Económicos, Sociales y Culturales (sic) para indicar que “la enseñanza superior debe hacerse accesible a todos, con base en la capacidad de cada uno”, claramente está en consonancia con el inciso “c” de ese instrumento jurídico internacional que literalmente dice “La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. Esto es elogiado.

Deseo hacer un alto para no proseguir con el listado “uno por uno” de los cuerpos de normas jurídicas que se invoca en el apartado de “Consideraciones”, y otro tema más: Los cuerpos legales aclamados, si bien tienen un espíritu en lo general, también poseen especificidades que no se pueden omitir, so riesgo de interpretaciones sesgadas que no dan cuenta precisa de la norma; yo, como funcionario público, debo acatar la norma toda vez que no es mi facultad interpretarla. Adicionalmente, el



equipo de pedagogos con que contamos ha propuesto diversas y creativas formas, cada vez más acordes con probadas en instituciones de enseñanza superior en México para aproximarse a la calificación de los méritos y la capacidad de forma tal que, haciendo tabula rasa de las trayectorias académicas dispares que coadyuva a generar el sistema educativo nacional mediante el curso propedéutico y la apreciación cuantitativa de hábitos de lectura, actitudes, cognición y otros aspectos, coloca a los aspirantes en igualdad de condiciones de ser seleccionados. No se trata de improvisados sino de profesionales que han demostrado su calidad psicopedagógica tanto en la ENAH como en la UNAM, en la UPN y otras IES. Prosigo.

d) Se acusa a un ente difuso (no aparece la precisión en la nota) de que “por decisiones apresuradas... se amagó y finalmente se decidió conculcar el derecho de un grupo de estudiantes a participar en una de las especialidades como segunda opción luego de ser rechazados por la primera”. Supongo que ese ente difuso fue la propia academia de la licenciatura de Antropología Social de quien me he expresado elogiosamente por su enmienda, la que había conculcado, aunque el término, me parece, no les es aplicable toda vez que no quebrantaron una ley o norma cuando decidieron no considerar a Antropología como segunda opción, sino que, por el contrario, usaron su prerrogativa como academia al no establecerlo. Ahora, si de lo que se trata es de afirmar que fueron los responsables del proceso de admisión o los directivos o los consejos los responsables de esa conculcación, tampoco es preciso porque todos actuaron conforme con normas y procedimientos reglamentarios. Por todo lo anterior, y más temas que por cuestión de espacio no expondré, me permito comentarle que su exhorto, Señor Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Fausto Zamorano Esparza, llegó a destiempo y que, en lo sucesivo, cuando se trate un asunto de la ENAH en ese H. Congreso, deberán considerar todos los cuerpos normativos que referí en esta respuesta, además de los reglamentos internos antes de emitir exhortos como el que me fue respetuosamente dirigido; nada estaría en demasía que se nos consultase para esos casos y, al menos, se nos concediese el derecho ciudadano a voz en ese órgano legislativo.





Sin otro particular, agradezco su consideración, le reitero mi respeto y nuestra disposición para el diálogo y a la búsqueda conjunta de soluciones a los grandes problemas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



**ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA
E HISTORIA
DIRECCIÓN**

**DR. HILARIO TOPETE LARA
DIRECTOR**

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

c.c.p. Archivo
C.c.p. Dip. Héctor Díaz Polanco. Congreso de la Ciudad de México.
HTL

